

# CCOO

## notícies sindicals

**CC.OO.**

federació  
d'ensenyament



Nº 160 Enero 2008

[pv.ccoo.es/ensenyament](http://pv.ccoo.es/ensenyament)

Dipòsit legal V-2679-1983

Centres d'atenció a persones amb discapacitat

[eprivada-ensenyament@pv.ccoo.es](mailto:eprivada-ensenyament@pv.ccoo.es)

franqueig concertat II autorització núm. 46/158

- 1.- Incumplimiento de la Consellería de Bienestar Social**
- 2.- V Convenio**
- 3.- Consellería de Educación**
- 4.- Centros Especiales de Empleo**
- 5.- Modificaciones legislativas:**
  - Estatuto de los Trabajadores**
  - Ley de reforma de la Seguridad Social**
  - Situación durante las I.T. prolongadas**

### **1.- Incumplimiento de la Consellería de Bienestar Social.**

Vamos a hacer un poco de historia:

Tras múltiples intentos, promesas e incumplimientos, el 18 de noviembre de 2004 firmamos un documento la Consellería de Bienestar social, FEAD, CCOO y UGT, en el que la Consellería se comprometía a realizar "los esfuerzos presupuestarios necesarios para la conclusión de la homologación en el año 2007", y a convocar una Mesa de Trabajo tripartita (Ver documento). Los sindicatos, por su parte, desconvocamos la huelga prevista para el 22 de noviembre.

Consecuencia de este acuerdo fueron 10 reuniones de la Mesa Técnica y 8 de la Mesa de Trabajo, entre 2004 y 2007. En estas Mesas se acordó la distribución de las cantidades destinadas a homologación entre el número de trabajadores que nos proporcionó la Consellería, en concepto de homologación: un millón de euros para 2005, 1,5 millón para 2006, y 2 millones para 2007. Estas cantidades posibilitaron que pudiéramos firmar incrementos de entre el 5,50 y el 12,86 %, según categorías y años. En resumen, estas cantidades permitieron acercarse a la homologación.

Hemos de hacer constar que el reparto se hizo entre el nº de trabajadores que nos dio la Consellería porque en todo momento preguntamos qué ocurriría con los trabajadores que no estaban incluidos

en esa cantidad y siempre se nos respondió que esos entraban en otra línea presupuestaria y que tendrían el mismo incremento. Cuando en los años siguiente planteamos que esto no se estaba haciendo así, se nos dijo que ya estaba solucionado y para el año siguiente se iba a incrementar esa línea.

El coste total de la homologación en noviembre de 2004 era de 6 millones de euros. Lógicamente, esa cantidad dividida entre tres años suponía 2 millones de euros por año.

En marzo de 2007 la Consellería reconoció la imposibilidad de cumplir lo acordado y pidió un año de "prórroga". Aparte de que en los dos primeros años el dinero destinado a homologación no llegó a los dos millones necesarios, la deuda ha crecido en estos años por diferentes motivos: se han abierto centros nuevos, ha aumentado el número de trabajadores y trabajadoras del sector, y en pública se han negociado incrementos superiores al 2% (inclusión progresiva del complemento de destino y específico en las dos pagas extras), etc.

Una vez consultados nuestros delegados y delegadas, acordamos aplazar la conclusión de la homologación a 2008. Por un lado valoramos que la Consellería había realizado en estos tres años un esfuerzo considerable. Y por otro, el sector valoraba que el aumento de centros suponía un incremento de plazas y de empleo, y eso era un elemento positivo para todos: centros, trabajadores y usuarios.

Así pues, para 2008 se necesitaban, según nuestros cálculos, unos 2 millones y medio de euros, eso suponiendo que el nº de trabajadores del sector fuera el mismo que en 2007.

Después de acordado esto, en mayo de 2007 vinieron las elecciones autonómicas, y tras ellas, el cambio de todo el equipo de la Consellería, aunque el partido en el Gobierno es el mismo. Solicitamos repetida e inútilmente una reunión de la Mesa Tripartita, hasta que nos vimos obligados a convocar algunas acciones, tales como envío masivo de faxes, o entrega de escritos por parte de los representantes de los trabajadores.

El 18 de diciembre, cuando fuimos a presentar estos escritos, el nuevo Subsecretario Autonómico, Mariano Vivancos, nos recibió a una representante de CCOO y otra de UGT, y nos comunicó que no van a convocar más Mesas Tripartitas, porque la Ley de Dependencia ha cambiado el marco de negociación: nos dijo que ahora van a tratar todo el tema de la dependencia conjuntamente: tercera edad, discapacitados, etc. También nos dijo que los centros van a pasar a ser concertados a partir del 1 de enero de 2008. Cuando le preguntamos cómo sería posible iniciar los conciertos en un plazo de 13 días, y con qué normativa, nos contestó que habían publicado la normativa en el DOCV del día 10 de diciembre (posteriormente tuvimos ocasión de comprobar que esto no era cierto: el 10 de diciembre publicaron una Orden, pero no incluye el procedimiento necesario para iniciar los conciertos. Y, ciertamente, no han implantado los conciertos el 1 de enero).

Respecto a la homologación, nos dijo que la financiación de los centros va a ser en base al precio-plaza que se establezca.

Así pues, las cosas han cambiado radicalmente. Desde CC.OO. teníamos confianza en el equipo anterior, porque a lo largo de los últimos tres años las negociaciones se habían desarrollado de modo

satisfactorio. Pero el equipo del conseller Cotino ha traicionado completamente la confianza depositada por los sindicatos y los trabajadores y trabajadoras. No podemos aceptar que un cambio en la Consellería tenga como resultado un incumplimiento de los acuerdos firmados. Incluso aunque el cambio se hubiera realizado a causa de un cambio de partido político, el nuevo equipo debería asumir los acuerdos adoptados por los máximos representantes de la Consellería, y mucho más en el caso que nos ocupa, en que el cambio se debe a corrientes dentro del mismo partido.

Por otra parte, como ya le señalamos al Subsecretario en aquella entrevista, la Ley de Dependencia no prohíbe que existan mesas tripartitas, ni condiciona el marco de relaciones en la medida en que dice la Consellería. Es evidente que la Consellería está utilizando la Ley de Dependencia como excusa. Mala excusa, además, porque el País Valenciano es uno de los territorios en los que la aplicación de esta Ley está siendo más problemática: hay personas que pidieron la valoración del grado de dependencia en mayo y todavía no han tenido respuesta, a pesar de que la nueva Ley viene acompañada de fondos del Gobierno central para su aplicación.

Desde CCOO hemos iniciado el procedimiento legal pertinente para denunciar este incumplimiento.

Pero además, hemos de estudiar medidas de presión a realizar por todo el sector: reparto de folletos en los actos que organice el PP (como el que tuvo lugar en la Universidad Politécnica el sábado 12 de enero), **cartas a la prensa, recogida de firmas, explicación a las familias, una manifestación el sábado 9 de febrero**, que oportunamente anunciaremos, etc. Asimismo, los trabajadores están discutiendo en sus centros la posibilidad de **una huelga** en la tercera semana de febrero en defensa del derecho a la negociación con la Administración y el cumplimiento del Acuerdo. A fecha de hoy algunos representantes de los trabajadores ya nos han comunicado que sus compañeros y compañeras están de acuerdo en llevar a cabo estas movilizaciones.

Os enviamos un modelo de carta para las familias por si os es útil y queréis utilizarla.

Mientras tanto, y de cara a las ayudas de 2008, visto que no hay conciertos, desde FEAD se han enviado a los centros las tablas que deberían utilizar para solicitar las ayudas, que incluyen los incrementos necesarios para la homologación, y que incluimos a continuación.

## **2.- V Convenio**

La vigencia del IV Convenio terminó el 31 de diciembre pasado. A finales de noviembre FEAD denunció el convenio, dentro del plazo establecido, y el 16 de enero tuvo lugar la reunión de constitución de la Mesa Negociadora.

Por parte de los sindicatos se estableció la representatividad en un 79,04% para CCOO y un 20,96 para UGT.

Por la parte empresarial la cosa se presenta más complicada: hace dos años se constituyó una patronal nueva, ASELDICOVA (Asociación Empresarial de Entidades no lucrativas del sector de la Discapacidad de la Comunidad Valenciana), que ha demostrado interés en participar en la negociación del Convenio. En la reunión de constitución de la Negociadora

la tres patronales presentes (FEAD, ASELDICOVA y FEVALCEE, de los centros especiales de empleo), demostraron representatividad suficiente para negociar el convenio, pero queda pendiente de discusión cómo van a repartirse la representatividad entre ellas. Se suspendió la reunión, y se fijó la fecha del 4 de febrero para continuarla.

Así pues, os rogamos que nos hagáis llegar las aportaciones que consideréis lo antes posible, como tope el 15 de febrero.

### **3.- Consellería de Educación**

Con la consellería de Educación tenemos pendientes tres cosas fundamentalmente:

- **Plantillas:** hemos mantenido varias reuniones con el responsable de Educación Especial, para plantearle la necesidad de modificar las plantillas de personal docente y complementario de los colegios, a la vista del tipo de alumnado que atienden estos centros. Hemos recibido siempre muy buenas palabras, pero pocos hechos. Hicimos una recogida de firmas en el sector, y seguimos esperando que la Consellería nos envíe su propuesta. Seguiremos insistiendo.

- **Salarios del personal complementario:** En años anteriores, en virtud de la homologación negociada en 2002, se había mantenido la homologación, más o menos, porque, como en el caso del profesorado, los incrementos negociados durante un año para el personal de los centros públicos se aplicaba al año siguiente al de concertada, en concepto de deuda. Y así, la Consellería debía dinero de 2006 y 2007.

Pero en 2007 el incremento del capítulo de personal complementario de los conciertos fue en torno al 2%. Es evidente que en esa cantidad no sólo no estaba incluida la deuda de 2006, sino que se retrocedía en la homologación.

Para 2008 la Consellería ha subido este capítulo entre un 4,46 y un 6,20, según el tipo de discapacidad.

Para aclarar todo esto, y para intentar recuperar lo que se debía haber pagado en 2007, hemos solicitado una reunión FEAD, CCOO y UGT a la Consellería de Educación.

- **Atrasos del profesorado:** la Consellería ha abonado en diciembre los atrasos de 2006, que eran 291,74 € para Primaria. Lo ha abonado junto con la mensualidad de diciembre y la Extra de Navidad, por lo que es complicado comprobar si la cantidad abonada es la correcta, hasta no tener las nóminas. Pero una vez hemos contado con ellas hemos descubierto que ha pagado de menos: en la nómina aparecen 250 euros, y no como "atrasos", sino que a veces pone otros conceptos más o menos extraños. Así pues, comprobad si se os ha abonado esa cantidad correctamente y, en caso contrario, que lo reclamen vuestros centros a la Consellería.

### **4.- Centros Especiales de Empleo**

El 1 de enero de 2008 el Salario Mínimo Interprofesional ha subido un 5,1%, situándose en 600 € mensuales. Así pues, en el mes de enero los trabajadores y trabajadoras con la categoría de "Peón" tienen que cobrar esa cantidad (en bruto), y para los Operarios de 1ª y de 2ª el salario subirá también proporcionalmente, porque no pueden quedarse por debajo del S.M.I.

## 5.- Modificaciones legislativas

En los últimos meses han salido diferentes leyes, con muchas novedades, algunas de las cuales tienen repercusiones importantes.

### - Estatuto de los Trabajadores:

En el B.O.E. nº 276 de 17-11-07 se publicó la Ley 38/2007 de 16 de noviembre por la que se modifica el Estatuto de los Trabajadores, en materia de información y consulta de los trabajadores y en materia de protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

Modifica los artículos 64 y 65 del Estatuto, concretando los derechos a la información de los Comités de Empresa, las competencias de los mismos y la confidencialidad que deben guardar sobre determinados asuntos.

Como es un texto muy amplio, os remitimos a nuestra página web ([www.pv.ccoo.es/ensenyament](http://www.pv.ccoo.es/ensenyament)), apartado de PRIVADA, y dentro del subapartado "Altres assumptes d'interés".

### - Ley de Reforma de la Seguridad Social:

Se publicó en el BOE del 5 de diciembre de 2007, y recoge lo que estaba previsto.

El tema que más interesa es la modificación de los requisitos para poder acceder a la **jubilación parcial**, pero se trata de una modificación progresiva, porque los cambios se van a producir año a año.

La jubilación parcial la pueden coger los trabajadores y trabajadoras con jornada completa que cumplan los requisitos que aparecen en el esquema siguiente. Consiste en una reducción de la jornada que en estos momentos puede alcanzar el 85%, lo que quiere decir que tendrían que trabajar un 15% de la jornada (entre 4,5 y 5,7 semanales), cobrando de la empresa esas horas y de la pensión de jubilación el resto. A cambio, la empresa ha de contratar a una persona desempleada para cubrir esas horas.

La modificación de los requisitos es la siguiente:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Edad	60 años	60 años y 2 meses	60 años y 4 meses	60 años y 6 meses	60 años y 8 meses	60 años y 10 meses	61 años
Antigüedad en la empresa	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	6 años	6 años
Tiempo cotizado	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años	30 años	30 años
Reducción máxima jornada	85%	82%	80%	78%	75%	75%	75%

**IMPORTANTE:** Durante el período de implantación de la reforma (años 2008 a 2014), se mantiene la jubilación parcial a los 60 años, con una reducción máxima de jornada del 85%, si la persona relevada tiene 30 años cotizados y 6 años de antigüedad en la empresa, y el relevista es contratado con contrato indefinido y jornada completa.

### - Modificación de la Incapacidad Temporal:

Esta modificación es bastante anterior, pero no se ha puesto en funcionamiento hasta hace unos meses. Se publicó en el B.O.E de 30-12-05 con efectos de 1 de enero de 2006.

El efecto más importante es que las bajas (I.T.) debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sean o no de trabajo, tendrán una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta por curación. En caso de que se agoten los doce meses el Instituto Nacional de la Seguridad Social será el único competente para reconocer la situación de prórroga con un límite de seis meses más, o bien, para el inicio de un expediente de incapacidad permanente, o bien, para emitir el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica por incapacidad temporal.

Hasta hace poco, la situación de I.T. solía durar 18 meses.

A los 12 meses se pasaba por una valoración, y a partir de ahí podían pasar tres cosas:

- O daban el alta
- O pasaban a invalidez
- O prorrogaban seis meses más la IT, si valoraban los médicos que en ese tiempo era posible la curación. Esos seis meses el trabajador estaba **en las mismas condiciones** (cobrando de la empresa)

**La nueva normativa consiste en que a los 12 meses la empresa debe dar de baja al trabajador/a y éste pasa a "propuesta de invalidez", pasando a cobrar directamente del INSS.**

#### **Consecuencias laborales:**

- En el caso de que el Convenio establezca que la empresa complementa el salario hasta el 100% durante un período superior a los 12 meses (p. ej., un docente con 8 trienios tendría derecho por convenio a 7 meses + 8 = 15 meses), a partir de los 12 meses cobraría solamente el 75%, porque el convenio afecta a las empresas (o, en el caso de los docentes con pago delegado, a la Conselleria de Educación), pero no al INSS. Al dejar de pertenecer a la empresa deja de aplicarse el convenio.
- A pesar de cesar en la empresa, ésta debe reservar el puesto de trabajo durante 2 años. Incluso en el caso de que le dieran la invalidez y posteriormente la revisaran porque ha habido una mejoría, tendría derecho a volver a la empresa, siempre que no hayan transcurrido más de dos años a partir de la fecha del cese (= 3 años desde el comienzo de la I.T.)

#### **Recomendaciones:**

- Procurar en la medida de lo posible no llegar al año de I.T. En caso de poder volver a trabajar, si transcurren seis meses y hay una nueva baja, se considera una baja distinta y vuelven a contarse 12 meses de nuevo.
- Consultar cuando la IT se vaya acercando a los 12 meses.

En la sede de la Consellería de Bienestar Social reunidos los representantes de la Federación Empresarial de Entidades Titulares de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (FEAD), los representantes de las Organizaciones Sindicales CCOO y FETE-UGT y estando presentes el Secretario Autonómico de Prestaciones Sociosanitarias D. Francisco Reverte Lledó, la Subsecretaria de la Consellería de Bienestar Social D<sup>a</sup>. Pilar Mañez Capmany, y el Director General de Integración Social de Discapacitados D. Francisco Villena Alarcón, manifiestan lo siguiente

En base al documento firmado el 4 de marzo de 2004, la Consellería de Bienestar Social para el ejercicio 2005 establece un compromiso mínimo de UN MILLÓN DE EUROS(1.000.000) destinado a la subvención de los titulares de los centros de Discapacitados y Enfermos Mentales, para el concepto de homologación en su aspecto retributivo, que supone un 18% de dicho concepto, según la estimación hecha por las Organizaciones Sindicales y la Patronal.

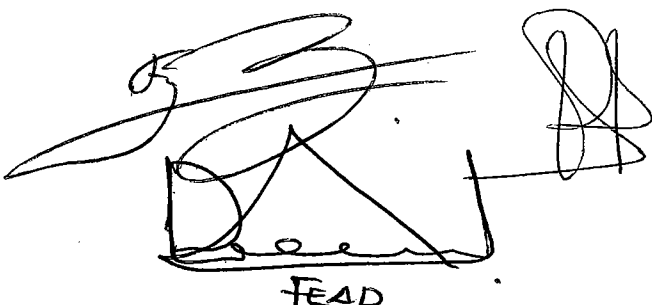
Así mismo la Consellería de Bienestar Social se compromete a hacer los esfuerzos necesarios para aumentar dicha cantidad, de existir disponibilidad presupuestaria, a lo largo del año 2005.

Así mismo la Consellería de Bienestar Social realizará los esfuerzos presupuestarios necesarios para la conclusión de la homologación en el año 2007.

Se establece como desarrollo de ello, la convocatoria de una mesa de trabajo para el 1 de Diciembre de 2004, en la que se establecerá el calendario anual y mesas de trabajo en las que participará la Consellería de Bienestar Social al objeto de favorecer el avance y el diálogo de las negociaciones entre la FEAD y las Organizaciones Sindicales.

Los representantes de la Organizaciones Sindicales manifiestan que habiendo trasladado a sus representantes lo aquí manifestado, acuerdan desconvocar la huelga anunciada para el próximo día 22 de noviembre de 2004.

Valencia, a las 23 horas del día 18 de noviembre de 2004.



FEAD



FETE-UGT.PV

CCOO.PV

**SALARIOS 2008 CON LOS QUE SE ALCANZARÍA LA HOMOLOGACIÓN**

	Sal. 2007 mes	Sal. 2007 anual	Más el 2%	Homologación	Total año	<b>Total mensual</b>	% sobre 2007
Titulado Super.	1,921.48	26,900.72	27,438.73	2,368.98	29,807.71	<b>2,129.12</b>	10.81
Titulado Medio	1,532.66	21,457.29	21,886.43	2,195.22	24,081.65	<b>1,720.12</b>	12.23
Monitor	1,249.10	17,487.42	17,837.17	1,520.73	19,357.90	<b>1,382.71</b>	10.70
Monitor/a ocup.	1,275.97	17,863.59	18,220.87	1,137.03	19,357.90	<b>1,382.71</b>	8.37
Educador/a	1,263.65	17,691.16	18,044.98	1,312.91	19,357.90	<b>1,382.71</b>	9.42
Aux. Clínica	1,029.60	14,414.45	14,702.74	1,463.11	16,165.84	<b>1,154.70</b>	12.15
Gobernanta	1,054.86	14,768.02	15,063.38	1,102.47	16,165.84	<b>1,154.70</b>	9.47
Cuidador/a	1,048.07	14,673.01	14,966.47	1,199.37	16,165.84	<b>1,154.70</b>	10.17
Auxiliar Adm.	1,021.63	14,302.77	14,588.83	1,577.01	16,165.84	<b>1,154.70</b>	13.03
Cocinero/a	1,030.29	14,423.99	14,712.47	1,453.26	16,165.73	<b>1,154.69</b>	12.08
Of. Mantenim.	1,035.71	14,499.95	14,789.95	1,375.90	16,165.84	<b>1,154.70</b>	11.49
Ayudante Coc.	919.97	12,879.58	13,137.17	1,381.54	14,518.71	<b>1,037.05</b>	12.73
Limpiador/a	935.87	13,102.19	13,364.24	1,154.48	14,518.71	<b>1,037.05</b>	10.81
Conserje	934.73	13,086.26	13,347.98	1,170.73	14,518.71	<b>1,037.05</b>	10.95